



## Notario Interino de Valparaíso Alfonso Gastón Alberto del Fierro Elgart

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION MODIFICACION BASES DE CONCURSO otorgado el 01 de Agosto de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Valparaíso Alfonso Gastón Alberto del Fierro Elgart.-

Prat 612, Valparaíso.-

Repertorio Nro: 2163 - 2022.-

Valparaíso, 01 de Agosto de 2022.-



123456804773  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456804773.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71algafiel&ndoc=123456804773>.- .-

CUR Nro: F5074-123456804773.-

NOTARÍA  
ALFONSO DEL FIERRO  
ELGART  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO  
PRAT 612, VALPARAÍSO

REPERTORIO N° 2163/2022

SRS



PROTOCOLIZACION  
MODIFICACION BASES DE CONCURSO  
"RIFO MI LOFT EN VALPO"



En Valparaíso, República de Chile, a **primero de agosto de dos mil veintidós**, ante mí, **MATEO ALONSO GODOY FOUQUET**, Abogado, Notario Público Suplente de don **ALFONSO GASTON ALBERTO DEL FIERRO ELGART**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaria de Valparaíso, según decreto judicial protocolizado en esta Notaria, con domicilio en calle Prat número seiscientos doce, a petición de don **IVAN ETHIEL SALAS MOYA**, chileno, soltero, guionista, cédula nacional de identidad y Rut número **trece millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y tres guión cinco**, domiciliado en Ricardo de Ferrari ciento setenta y ocho, Valparaíso, procedo a protocolizar al final del presente registro, **MODIFICACION BASES DE CONCURSO "RIFO MI LOFT EN VALPO"**. Documento autorizado con fecha primero de agosto de dos mil veintidós, y consta de **TRES** hojas correspondientes a la misma materia.- Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.

Pag: 2/9



Certificado N°  
123456804773  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

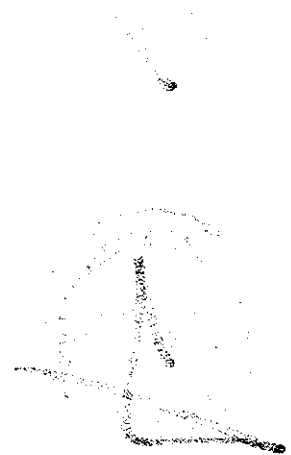
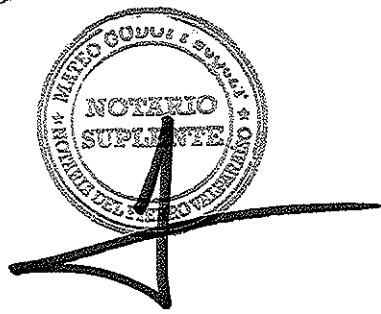


R1-0  
1015  
1 Pvo

SRS

1

NOTARIO INTERINO - VALPARAÍSO  
CARILLA INUTILIZADA



Certificado  
123456804773  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



**MODIFICACIÓN**  
**BASES DE CONCURSO**  
**“RIFO MI LOFT EN VALPO”**

**PRIMERO:** Individualización del Promotor del Sorteo. Por el presente instrumento don IVAN ETHIEL SALAS MOYA, chileno, soltero, actor y guionista, cédula nacional de identidad N° 13.857.293-5, domiciliado en calle Ricardo H. Ferrari N° 178, departamento A, Cerro Florida, comuna y Región de Valparaíso, en adelante “El Organizador”, viene en modificar las bases legales de la campaña, promoción y sorteo del denominado “RIFO MI LOFT EN VALPO”, la cual está destinada a todo público.

**SEGUNDO:** Antecedentes. Con fecha 16 de junio de 2021 se establecieron las bases legales para la campaña, promoción y sorteo del denominado “RIFO MI LOFT EN VALPO”, y que en misma fecha, dichas bases fueron protocolizadas en la Notaría de don Alfonso del Fierro Elgart, Notario Interino, de la ciudad de Valparaíso, bajo el Repertorio 2132.2021. Además, estas bases fueron publicadas y difundidas en la página web <https://rifomiloftenvalpo.cl/>.

**TERCERO:** Modificación de las bases del concurso. En atención a lo dispuesto en la cláusula novena de las bases del concurso señaladas anteriormente, el organizador, viene en este acto, en modificar esas bases en las siguientes cláusulas:

Respecto de cláusula Quinta viene en modificar el plazo para realizar el sorteo, al incluirse la prórroga automática de 60 días, teniendo que realizarse una vez que se hayan vendido todos los Ticket o a lo menos 20.000.- de estos.

Quedando la cláusula quinta de la siguiente manera:

**“QUINTO:** De las Condiciones para Llevar a Cabo el Sorteo. El sorteo antes señalado se deberá llevar a efectos solo si se cumplen las siguientes condiciones:

1. El mínimo de TICKETS que deben haber sido efectivamente vendidos será de 30.000.- (treinta mil). El valor de cada TICKET será de \$10.000.- (diez mil pesos). El plazo de venta de los TICKETS será de 120 días corridos a partir del inicio de la





Certificado  
123456804773  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



promoción. Vencido ese plazo, se prorrogará de forma automática por periodos iguales y sucesivos de 60 días corridos cada uno, a menos que se hayan vendido todos los TICKETS, o suceda lo señalado en el número 2 siguiente.

2. No obstante, en el evento que se hayan vendido 20.000.- (veinte mil) TICKET, se podrá llevar a cabo el sorteo conforme esta bases, siendo discrecional para El Organizador. En todo caso, para llevar a cabo el sorteo se deberá dar aviso mediante los medios de publicidad que estime conveniente, con una anticipación mínima de 7 días corridos a la fecha efectiva del sorteo.
3. Vendidos todos los TICKETS o en el caso del número 2 anterior, dentro del plazo original de 120, o de alguna sus prorrogas, El Organizador deberá promocionar la fecha, lugar, condiciones y metodología del sorteo del premio, plazo que no podrá exceder los 15 días corridos contados desde la certificación que haga el Señor Notario que autorizó estas bases, o bien otro, del hecho de la venta total de los respectivos TICKETS o de los 20.000.- del número anterior.
4. En el caso que no se cumpla con la condición de la venta total de los TICKETS o de los 20.000.- TICKETS conforme al número 2 anterior, dentro del plazo de un año contado desde la modificación de estas bases, El Organizador podrá declarar la vacancia del sorteo, razón por la cual no se realizará. En este último caso, dará derecho a los compradores de los TICKETS a solicitar el reembolso del 85% del dinero pagado por cada TICKET, utilizándose el 15% del valor de TICKET por EL Organizador para cubrir los costos asociados al sorteo. Solicitado el reembolso, El Organizador tendrá el plazo de 3 meses para realizar ese reembolso.
5. Sin perjuicio de lo anterior, El Organizador podrá, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, poner término anticipado o dejar sin efecto el sorteo, informando previamente a los participantes a través de los medios de publicidad que estime pertinente, dejando de vender TICKETS. Lo anterior no generará ningún tipo de responsabilidad para EL Organizador o propietario del inmueble, pero dará derecho al reembolso señalado en el número anterior.
6. El sorteo se realizará de forma pública, mediante cualquier medio audiovisual que asegure la máxima asistencia de los participantes, pudiendo realizarse de forma telemática, y que será comunicado oportunamente.





Certificado  
123456804773  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



7. También se expresa que de no vender el total de ticktes. El organizador, podría dar un premio en dinero estipulando una fecha definitiva para este.

8. No obstante lo anterior, las presentes bases, la venta de los TICKETS, y toda la información relativa al sorteo se difundirán a través de la página web <https://rifomiloftenvalpo.cl/>. Que desde ya, los participantes que adquieran uno o mas TICKET, dan por conocida la información allí contenida y la aceptan como parte integrante de las presentes bases.”

**CUARTO: Aceptación del Contenido de las Bases.** Se deja expresa constancia que la compra de uno o más TICKETS implica la aceptación y conformidad con las presentes bases, estas modificaciones y las aclaraciones, complementaciones o aclaraciones que se realicen con posterioridad, aun cuando la compra del TICKET se haya realizado con anterioridad a las modificaciones.

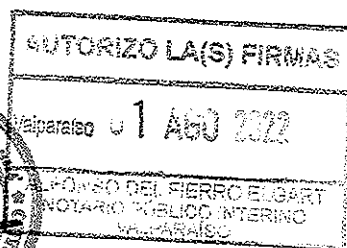
**QUINTO: Vigencia de las Modificaciones.** Estas modificaciones regirán de forma retroactiva desde el 18 de julio de 2021, y una vez que se hayan protocolizado ante Notario.

**SEXTO: Autorización y Aceptación de las Bases.** Don IVAN ETHIEL SALAS MOYA, como dueño del inmueble objeto del presente sorteo, declara libre y espontáneamente que acepta, consiente y autoriza las modificaciones realizadas a las presentes bases, y ratifica el resto no modificado, las que están plenamente vigentes.



IVAN ETHIEL SALAS MOYA

C.I.Nº 13.857.293-5



R+O DIC

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA Y BAJO EL NUMERO 263-2022 AGREGADO AL FINAL DEL REGISTRO DE ESTA NOTARIA

Valparaíso 01 AGO 2022



ALFONSO DEL FIERRO ELGART  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO  
VALPARAÍSO







Certificado  
123456804773  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

